



DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”

CONTENIDO

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario
de fecha 20 de febrero de 2013

Acuerdo por el que se crea el Programa Universitario de Becas de
Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza

Acuerdo por el que se otorga un plazo por única ocasión de manera
excepcional y extraordinaria para ejercer el derecho laboral de
promoción previsto en el Reglamento para el Ingreso, la Promoción y
la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo

Por una humanidad culta

DIRECTORIO

DIRECTOR
Dr. José Antonio Gómez Espinoza
Secretario General

FORMACIÓN
Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 72 AÑO XVIII 22 DE MARZO 2013
La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de
1995 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario
**ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS 2012-2017**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2013

Siendo las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2013, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y representantes sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 14 de diciembre de 2012.
- 5.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria respecto de la propuesta para otorgar el Doctorado Honoris Causa al Arq. Gabriel Chávez de la Mora.
- 6.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Medicina Molecular de la Facultad de Medicina.
7. Presentación y Aprobación, en su caso, de las propuestas de enmienda al Plan de Estudios de la Maestría en Psicología.
- 8.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias del Posgrado en Ciencias de la Facultad de Ciencias.
- 9.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Cognitivas de la Facultad de Humanidades.

10.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Producción Editorial de la Facultad de Humanidades.

11.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Investigación Educativa del Instituto de Ciencias de la Educación.

12.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Educación del Instituto de Ciencias de la Educación.

13.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo plan de Estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura.

14.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la reestructuración del Plan de estudios de la Maestría en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

15.- Presentación y Aprobación, en su caso, reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

16.- Presentación y Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se otorga un plazo excepcional y extraordinario para ejercer el derecho laboral de promoción previsto en el Reglamento para el Ingreso la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo.

17.- Presentación y Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se crea el Programa Universitario de beca de Reconocimiento a la actividad académica del Personal de Confianza.

18.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la renuncia del Dr. Polioptro Fortunato Martínez Austria como integrante de la Junta de Gobierno.

19.- Asuntos Generales.

El Presidente del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 78 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante

el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación la M. en C. Ma. De Lourdes Acosta Urdapilleta, consejera maestra del Centro de Investigaciones Biológicas; Arq. Ulises Antonio Padilla Montes, consejero maestro suplente de la Facultad de Arquitectura; Dra. Angeluz Olvera Velona, Consejera Maestra del Centro de Investigación en Biotecnología; Avigail Nicolás Merino, consejera alumna suplente de la Facultad de Ciencias Biológicas; Christian Jesús Orea Sánchez, consejero alumno suplente de la Facultad de Medicina; Dr. Rosenberg Javier Romero Domínguez, consejero maestro suplente del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas; Dr. Jorge Armando Peralta Sámano, consejero Director de la Escuela de Técnicos Laboratoristas. Acto continuo el Dr. José Antonio Gómez Espinoza, Secretario del Consejo procedió a realizar la protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar se propone un asunto de obvia y urgente resolución relacionado con la solicitud del Colegio de Directores para homologar el tabulador de Directores con Directores Generales de la Administración Central. Propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

De acuerdo al Orden del día y como **PUNTO NÚMERO CUATRO** se presenta la deliberación del acta de la sesión de fecha 14 de diciembre de 2012, misma que **se aprueba por unanimidad**.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, continúa con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO CINCO** se solicita a la Dra. Verónica Rodríguez López, Directora de la Facultad de Farmacia para que en su carácter de integrante de la Comisión de Distinción y reconocimiento, para que de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta para otorgar el Doctorado Honoris al Arq. Gabriel Chávez de la Mora, ya en uso de la palabra informa que una vez reunidos los integrantes de la Comisión en mención, se revisó la semblanza y curriculum del Arquitecto Gabriel Chávez de la Mora y se llegó al acuerdo de otorgar el grado de Doctor Honoris Causa en consideración a las aportaciones arquitectónicas. El Presidente del Consejo

somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Distinción y reconocimiento, respecto de la propuesta para otorgar el Doctorado Honoris al Arq. Gabriel Chávez de la Mora, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO SEIS**, el Presidente del Consejo, procede con la presentación de la propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Medicina Molecular de la Facultad de Medicina, para lo cual sede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica para que en su carácter de Presidenta de las comisiones académicas de lectura al dictamen correspondiente, misma que expone que en sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el comportamiento, se presentó la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Medicina Molecular, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta de reestructuración de dicho Plan de Estudios. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Medicina Molecular, misma que **se aprueba por unanimidad**. Asimismo se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO SIETE** el Presidente del Consejo, concede nuevamente el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica para que en su carácter de Presidenta de las comisiones académicas de lectura al dictamen correspondiente a la propuesta de enmienda al Plan de Estudios de la Maestría en Psicología, misma que procede con la presentación del dictamen y manifiesta que la que en sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el comportamiento, se presentó la propuesta de modificaciones al Plan de Estudios de la Maestría en Psicología, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta de presentada. Al finalizar la intervención el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de enmienda al Plan de Estudios de la Maestría en Psicología, mismo que **se aprueba por unanimidad**. Asimismo se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO OCHO** el Presidente del Consejo, presenta la propuesta de reestructuración del Plan de estudios de la Maestría y Doctorado en ciencias del Posgrado en Ciencias, para lo cual concede nuevamente el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica para que en su carácter de Presidenta de las comisiones académicas de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra da lectura al dictamen del cual se desprende que en sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias exactas e ingeniería, se presentó la propuesta de reestructuración al Plan de Estudios de la Maestría y Doctorado en Ciencias del Posgrado en Ciencias, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta de presentada. El Presidente del Consejo somete a votación del Pleno, la propuesta de reestructuración del Plan de estudios de la Maestría y Doctorado en ciencias del Posgrado en Ciencias, punto que **se aprueba por unanimidad**. Asimismo se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO NUEVE** del Orden del día en el que se contempla la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Cognitivas, para lo cual solicita a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica para que en su carácter de Presidenta de las Comisiones Académicas, de lectura al Dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone que la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en sesión extraordinaria, se presentó la propuesta de reestructuración de la Maestría en Ciencias Cognitivas, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta de reestructuración presentada. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Cognitivas. Mismo que **se aprueba por unanimidad**. Asimismo se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación, propuesta que **se aprueba por unanimidad**.

Continuando con el Orden del día, el Presidente del Consejo, presenta el **PUNTO NÚMERO DIEZ** en el que se contempla la propuesta de reestructuración

del Plan de Estudios de la Maestría en Producción Editorial y nuevamente concede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica a fin de que de lectura al dictamen correspondiente en su carácter de Presidenta de la Comisión Académica de Área, misma que explica que en sesión ordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, se presentó la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Producción Editorial, acordándose por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta de reestructuración de dicho Plan de Estudios. Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Producción Editorial, con vigencia a partir de su aprobación, propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO ONCE** el Presidente del Consejo, presenta la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Investigación Educativa y concede nuevamente el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, a efecto de que exponga el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra la Secretaria Académica explica que una vez analizada la propuesta en la comisión académica de área Humanidades y Educación se determinó dar el aval correspondiente a dichas reestructuración, y se solicita que su vigencia sea a partir de su aprobación. El Presidente del Consejo, somete a consideración el Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en investigación Educativa, propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO DOCE**, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Educación. El Presidente del Consejo, nuevamente cede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, exponga el dictamen correspondiente, al respecto menciona que una vez analizada la propuesta en la comisión académica de área de Humanidades y Educación, se determinó dar el aval correspondiente, y solicita que de ser aprobada su vigencia sea a partir de su aprobación. El Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios del Doctorado en Educación, con vi-

gencia a partir de su aprobación, propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRECE** se presenta la solicitud para la adición del nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio, de la Facultad de Arquitectura, nuevamente cede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, exponga el dictamen correspondiente, al respecto menciona que una vez analizada la propuesta en la comisión académica de área de Humanidades y Educación, se acordó por unanimidad dictaminar que es procedente la propuesta presentada por la Facultad de Arquitectura y solicita que de ser aprobada, su vigencia sea a partir de su aprobación. El Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la propuesta de adición del nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Estudios Territoriales, Paisaje y Patrimonio, de la Facultad de Arquitectura, con vigencia a partir de su aprobación. Propuestas que **se aprueban por unanimidad**.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO CATORCE** el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho y nuevamente cede el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, para que exponga el dictamen correspondiente, una vez analizada la propuesta en la comisión académica de área de Ciencias Sociales y Administrativas, acordaron por unanimidad dictaminar la procedencia de la propuesta presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y solicita que de ser aprobada, su vigencia sea a partir de su aprobación. El Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho, con vigencia a partir de su aprobación. Mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO QUINCE** se presenta la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural concediendo nuevamente el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, para que exponga el dictamen correspondiente,

mismo que informa que en sesión de la Comisión Académica de Ciencias Agropecuarias, se acordó dictaminar favorablemente la propuesta de reestructuración expuesta, y solicita que también tenga su vigencia a partir de su aprobación. El presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de reestructuración del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, con vigencia a partir de su aprobación, punto que **se aprueba por unanimidad**.

A continuación el Presidente del Consejo cede nuevamente el uso de la palabra a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, para que exponga el **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** del Orden del día relativo al Acuerdo por el que se otorga un plazo excepcional y extraordinario para ejercer el derecho laboral de promoción previsto en el Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo, este acuerdo tiene que ver con el plazo señalado en el artículo 18 de dicho Reglamento, en el que se señala el plazo para ejercer el derecho de promoción laboral, conducentes los interesados deben hacerlo en el plazo comprendido del mes de enero a marzo de cada año, y, en virtud de que el RPPA será publicado entre los meses de marzo o abril, se solicita que se otorgue una prórroga excepcional para este año, a fin de que el plazo señalado se extienda hasta el último día hábil del mes de mayo de 2013. El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno, el Acuerdo por el que se otorga un plazo excepcional y extraordinario para ejercer el derecho laboral de promoción previsto en el Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo, mismo que se aprueba por unanimidad. Asimismo se solicita autorización para hacer una publicación especial del Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo en el órgano oficial informativo “Adolfo Menendez Samará”.

Acto seguido el Presidente del Consejo expone el **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** relacionado con el Acuerdo por el que se crea el Programa Universitario de Beca de Reconocimiento a la actividad académica del Personal de Confianza, y explica que este acuerdo tiene como finalidad tutelar los derechos laborales de los trabajadores académicos

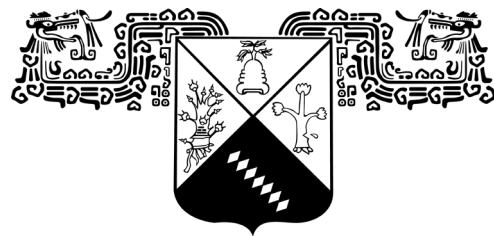
de tiempo completo que desempeñen de manera simultánea en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos labores como funcionarios universitarios en su administración central o en sus unidades académicas, el Presidente del Consejo explica que este acuerdo tiene como fin no afectar a los trabajadores académicos que venían participando en el programa de estímulos al Desempeño de Personal Docente y que se desempeñan como funcionarios universitarios en la administración central y en las unidades académicas como una medida coherente con la tutela y equidad de los derechos laborales y tiene como requisito indispensable que los beneficiarios de manera continua y simultánea al ejercicio de su cargo como funcionario universitario en la administración central o en las unidades académicas, desempeñen labores de docencia, tutorías e investigación al servicio de la Institución. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo, somete a consideración de Pleno el Acuerdo por el que se crea el Programa Universitario de Beca de Reconocimiento a la actividad académica del Personal de Confianza, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** el Presidente del Consejo procede con el desahogo del Orden del día y presenta la renuncia del Dr. Polioptro Fortunato Martínez Austria, como integrante de la Junta de Gobierno. Al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo, somete a consideración de Pleno la renuncia del Dr. Polioptro Fortunato Martínez Austria, como integrante de la Junta de Gobierno, en consideración a los motivos que en su escrito expone, renuncia que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** el Presidente del Consejo procede con el desahogo del punto de obvia y urgente resolución por lo que el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, expone que se trata de una solicitud que le hiciera llegar el Colegio de Directores Consejeros Universitarios, para homologar el nivel de los Directores de Unidades Académicas con el nivel de Directores Generales de la Administración Central en el tabulador de confianza. Propuesta que **se acepta por unanimidad**.

Para finalizar el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTE**, el Presidente del Consejo concede el uso de la palabra al Dr. José Antonio Gómez Espinoza, Secretario del Consejo para que de lectura a los asuntos generales, ya en uso de la palabra, expone que llegó un oficio mediante el cual se informa que la revista INVENTIO LA GÉNESIS DE LA CULTURA UNIVERSITARIA EN MORELOS, fue aceptada en el índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT).

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Consejo da por concluida la sesión, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día veinte de febrero de dos mil trece, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Ciudad Universitaria. 12 de febrero de 2013.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVER- SITARIO P R E S E N T E S

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 23 fracción I y 30 del Estatuto Universitario y

CONSIDERANDO

I.- Que el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, consiste en otorgar beneficios económicos, autorizados al personal académico de tiempo completo y su respectivo ordenamiento reglamentario, el cual establece en su numeral

5 que su objeto es reconocer el esfuerzo cualitativo del desempeño del personal académico y tiene como propósito fomentar la excelencia académica y mejorar la calidad de la docencia, para contribuir al fortalecimiento y transformación de la sociedad, a través de la ciencia, la educación y la cultura.

II.- Que los estímulos al personal académico de tiempo completo de las instituciones de educación superior y media superior de carácter público, se encuentran regulados por los Lineamientos Generales para la Elaboración del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, considerando lo establecido en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal, así como en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a través de su Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente publicado en el Órgano Informativo Universitario, “Adolfo Menéndez Samará” en su número 52 de fecha 13 de mayo de 2010, contempla el otorgamiento de beneficios económicos para el personal académico de tiempo completo, independientes al salario, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, permanente, ni negociable con organizaciones sindicales o estudiantiles.

IV.- Que para recibir los beneficios previstos en el Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, los interesados deben participar en una convocatoria y ser evaluados conforme a lo dispuesto en dicho ordenamiento. Debiendo cumplir tales trabajadores académicos entre otros requisitos de carácter obligatorio: Impartir docencia, contar con estudios de posgrado y cumplir con sus funciones inherentes a su categoría de Personal de Tiempo Completo.

V.- Que de acuerdo a los Lineamientos para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, quienes desempeñen funciones administrativas o como funcionarios universitarios en la Administración Central o en las unida-

des académicas están expresamente excluidos de poder participar de los beneficios del Programa aquí mencionado, independientemente de que se realicen actividades docentes.

VI.- Que el monto de los recursos económicos que se destinan a la operación del Programa se constituye por una aportación de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal y con recursos propios de la Institución, en un porcentaje histórico de 40% y 60% respectivamente. De lo que se desprende que nuestra Máxima Casa de Estudios financia la mayor parte de dicho Programa.

VII.- Que los trabajadores académicos de tiempo completo que venían participando en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente y que fueron designados como funcionarios universitarios en la Administración Central o en las unidades académicas, se vieron impedidos reglamentariamente de recibir sus respectivos estímulos económicos no obstante que continuaron realizando labores de docencia, tutorías e investigación al servicio de la Institución.

VIII.- Que para no afectar a los trabajadores académicos que venían participando en el Programa y que se desempeñan como funcionarios universitarios en la Administración Central y en las unidades académicas, se propone crear, por medio del presente acuerdo, el Programa Universitario de Becas de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza adscrito a la Administración Central o en las unidades académicas y que se desempeña de manera simultánea como Trabajador Académico de Tiempo Completo en nuestra Institución, como una medida coherente con la tutela y equidad de los derechos laborales.

IX.- Que para participar en el Programa Universitario de Becas de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza, se establece como requisito indispensable que los beneficiarios de manera continua y simultánea al ejercicio de su cargo como funcionario universitario en la Administración Central o en las unidades académicas, desempeñen labores de docencia, tutorías e investigación al servicio de la Institución. Aunado a lo anterior, los interesados deberán acreditar su participación en el Programa de Estímulos al Desempeño

del Personal Docente de Tiempo Completo, previo a la designación o elección del cargo de trabajador de confianza.

X.- Que para constatar y validar que dichos directivos han continuado realizando sus labores docentes, de tutoría e investigación al servicio de la Institución, la Secretaría Académica de la Rectoría solicitará la exhibición de la documentación probatoria que acredite el cumplimiento de tales funciones.

XI.- Que el ejercicio de los recursos del Programa Universitario de Becas de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza, objeto del presente acuerdo, ya se encuentra previsto en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para el presente ejercicio fiscal dos mil trece. Así, de aprobarse el mismo, su efecto financiero sería el de una reasignación presupuestal sin incrementar el monto de la nómina institucional vigente.

En esta misma lógica de austeridad presupuestal, los beneficiarios del referido Programa continuarán percibiendo el mismo monto equivalente al nivel de estímulos otorgado en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, sin poder incrementarse. Dicho beneficio únicamente tendrá efectos durante la vigencia de desempeño en el cargo por el que el interesado resulte designado o electo.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Universitaria el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE BECAS DE RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL DE CONFIANZA

PRIMERO.- Se crea el Programa Universitario de Becas de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza, con el objetivo de tutelar los derechos laborales de los trabajadores académicos de tiempo completo que desempeñen de manera simultánea en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos labores como funcionarios universitarios en su Administración Central o en sus unidades académicas.

SEGUNDO.- Los recursos financieros del Programa Universitario de Becas de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza provienen del Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por lo cual se autoriza su reasignación presupuestal al caso conducente.

TERCERO.- Solamente podrán ser beneficiarios del Programa Universitario de Becas de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza, quienes hayan participado en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Tiempo Completo previo a la designación o elección del cargo de trabajador de confianza.

CUARTO.- El procedimiento del presente Programa se desahogará en los términos y condiciones que a continuación se indican:

I.- Los interesados deberán presentar en el mes de febrero de cada año por escrito dirigido al titular de la Secretaría Académica de la Rectoría su petición de participar en el mismo. Debiendo adjuntar lo siguiente:

- a) El dictamen colegiado que avale su participación en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Tiempo Completo, previo a la designación o elección como trabajador de confianza.
- b) La documentación que acredite fehacientemente el ejercicio de labores de docencia, tutorías e investigación, al servicio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en los últimos doce meses contados a partir de la fecha de su respectiva solicitud.
- c) En caso de que el trabajador de confianza solicite continuar participando en el Programa Universitario de Becas de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza, entregará únicamente la documentación referida en el inciso “b”.

II.- Dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento del término aludido en la fracción anterior de este acuerdo, el titular de la Secretaría Académica de la Rectoría verificará, a través de las instancias correspondientes, la veracidad de la información presentada por los interesados, pudiendo

do requerirles dentro de dicho plazo las aclaraciones correspondientes.

III.- A más tardar el segundo viernes del mes de abril de cada año, el titular de la Secretaría Académica de la Rectoría emitirá la resolución fundada y motivada que corresponda. Dicha resolución tendrá el carácter de definitiva y será notificada personalmente al interesado por personal de dicha Secretaría.

IV.- De ser favorable la resolución emitida, el monto de la beca que otorga este Programa será pagada por la Institución al beneficiario, mediante nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión en el mes de mayo de cada año con efectos retroactivos a partir del primero de abril de la anualidad que corresponda, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

QUINTO.- Los beneficiarios del Programa Universitario de Becas de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza, cuyas resoluciones hayan sido dictadas en forma favorable, continuarán recibiendo el mismo monto equivalente al nivel de estímulos que venían percibiendo en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, sin poder incrementarse bajo ninguna circunstancia. Dicho beneficio únicamente tendrá efectos durante la vigencia de desempeño en el cargo por el que el interesado resulte designado o electo.

Una vez que concluya o sea removido del ejercicio de sus funciones como trabajador de confianza electo o designado al servicio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el interesado deberá sujetarse a las disposiciones del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEXTO.- Se faculta al titular de la Secretaría Académica de la Rectoría para resolver cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Personal Docente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, será aplicado como fuente supletoria en

lo no previsto por el presente acuerdo o para interpretar su terminología.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Por esta excepcional ocasión, la aplicación del procedimiento del presente Programa para efectos del periodo dos mil trece, se desahogará en los términos y condiciones que a continuación se indican:

I.- Los interesados deberán presentar en el mes de marzo de dos mil trece por escrito dirigido al titular de la Secretaría Académica de la Rectoría, su petición de participar en el mismo. Debiendo adjuntar lo siguiente:

- a) El dictamen colegiado que avale su participación en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Tiempo Completo, previo a la designación o elección como trabajador de confianza.
- b) La documentación que acredite fehacientemente el ejercicio de labores de docencia, tutorías e investigación, al servicio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en los últimos doce meses contados a partir de la fecha de su respectiva solicitud.
- c) En caso de que el trabajador de confianza solicite continuar participando en el Programa Universitario de Becas de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza, entregará únicamente la documentación referida en el inciso “b”.

II.- Dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento del término aludido en la fracción anterior de este acuerdo, el titular de la Secretaría Académica de la Rectoría verificará a través de las instancias correspondientes, la veracidad de la información presentada por los interesados pudiendo requerirles dentro de dicho plazo las aclaraciones correspondientes.

III.- A más tardar el segundo viernes del mes de mayo de dos mil trece, el titular de la Secretaría

Académica de la Rectoría emitirá la resolución fundada y motivada que corresponda. Dicha resolución tendrá el carácter de definitiva y será notificada personalmente al interesado por personal de dicha Secretaría.

IV.- De ser favorable la resolución emitida, el monto de la beca que otorga este Programa será pagada por la Institución al beneficiario mediante nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión en el mes de junio de dos mil trece, con efectos retroactivos a partir del primero de enero de esa anualidad y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

TERCERO.- Publíquese el presente decreto en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Ciudad Universitaria. 11 de febrero de 2013.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIV- VERSITARIO P R E S E N T E S

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 y 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 23 fracción I y 30 del Estatuto Universitario y

CONSIDERANDO

I.- Que por acuerdo del Consejo Universitario de fecha treinta **de marzo de dos mil doce** se suspendió el ejercicio de las promociones previstas en el Reglamento para el Ingreso la Promoción y la

Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo.

II.- Que derivado de la ampliación del plazo requerido para concluir los trabajos de reformas al Ordenamiento que aquí nos ocupa, fue necesario que el Consejo Universitario en acuerdo aprobado en su sesión de fecha **diecisiete de mayo de dos mil doce** prorrogara el plazo de la suspensión de las promociones previstas en el Reglamento para el Ingreso la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo.

III.- Que la promoción laboral es un derecho de los trabajadores académicos previsto expresamente en los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 134 fracción III del Estatuto Universitario.

IV.- Que el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo establece que las relaciones de trabajo obligan a lo expresamente pactado y a las consecuencias que sean conforme a las normas de trabajo, a la buena fe y a la equidad.

V.- Que el artículo 18 del nuevo Reglamento para el Ingreso la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo establece que para ejercer el derecho de promoción laboral conducente los interesados deben hacerlo en el plazo comprendido del mes de enero a marzo de cada año.

VI.- Que el dictamen del proyecto normativo de nuevo Reglamento para el Ingreso la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo consensado en el Comité Adjunto de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario Redactor de los Proyectos de Reforma a los Reglamentos Generales en Materia de Trabajo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos entrará al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, cuestión que se estima acontezca entre los meses de abril y marzo de la presente anualidad.

VII.- Que lo anterior provocaría, que el personal académico de tiempo completo tuviese en el presente año un plazo muy reducido para solicitar las

promociones previstas en el nuevo Reglamento para el Ingreso la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo.

VIII.- Que una medida coherente con la tutela de los derechos laborales, la buena fe y la equidad es conceder, por esta excepcional ocasión, una prórroga extraordinaria para el año dos mil trece a efecto de que los trabajadores académicos de tiempo completo puedan ejercer su derecho laboral a la promoción en un plazo comprendido a partir de la entrada en vigor del nuevo Reglamento para el Ingreso la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo y hasta el treinta de agosto de esta anualidad.

IX.- Que para efectos de establecer las bases para la implementación del presente acuerdo, se precisa que el personal académico de tiempo completo de esta institución, deberá entregar a más tardar el último día hábil del mes de mayo de dos mil trece su solicitud de promoción al Consejo Técnico de la unidad académica a la que se encuentre adscrito. Asimismo, los Consejos Técnicos deberán emitir el dictamen relativo a las solicitudes de promoción y enviarlo a la Secretaría Académica de la Rectoría a más tardar el último día hábil del mes de agosto de la anualidad que corre.

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UN PLAZO POR ÚNICA OCASIÓN DE MANERA EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIA PARA EJERCER EL DERECHO LABORAL DE PROMOCIÓN PREVISTO EN EL REGLAMENTO PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO.

PRIMERO.- Por única ocasión y de manera excepcional, los trámites relativos al derecho laboral de promoción previsto en el nuevo Reglamento para el Ingreso la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo podrán llevarse a cabo en los siguientes términos:

a) El personal académico de tiempo completo de esta institución, deberá entregar a más tardar el último día hábil del mes de mayo de dos mil trece su solicitud de promoción al Consejo Técnico de la unidad académica a la que se encuentre adscrito, y

b) Los Consejos Técnicos conducentes deberán emitir el dictamen relativo a las solicitudes de promoción y enviarlo a la Secretaría Académica de la Rectoría a más tardar el último día hábil del mes de agosto de la anualidad que corre.

SEGUNDO.- Se faculta a la titular de la Secretaría Académica de la Rectoría para resolver cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**



**ÓRGANO
INFORMATIVO
UNIVERSITARIO**

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”